

# REVISTA JUDICIAL

C4  
MISCOLES  
LITIGIO QUITO, ECUADOR

**TAIPE Y YOLANDA SIMBAÑA GUALOTO**  
OBJETO: Con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 413 y 415, del Código de Procedimiento Civil se demanda en Juicio Ejecutivo a MARISOL MINA TAIPE Y YOLANDA SIMBAÑA GUALOTO.

TRÁMITE: EJECUTIVO CUANTIA: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
ABOGADO PATROCINADOR: Dr. César Holguín Zambrano CASILLERO: 1791 Mat. Prof. 7083 C.A.P.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 15 de febrero del 2012, las 17h22-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro.012-DDP-JAR de 24/01/2005.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se declarandose la presente se admite a trámite propuesto.- En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia en los lugares señalados, a las señoras MARISOL MINA TAIPE, YOLANDA SIMBAÑA GUALOTO, AMPARO DE LOS ANGELES MOLINA RODRIGUEZ, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (S) (...). Sigue la notificación).

AMPLIACIÓN: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 6 de junio del 2012, las 10h03.- En mérito del juramento rendido por la Actora Sra. PATRICIA XIMENA PERRAZO MEDINA en su calidad invocada, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio, residencia o paradero de las señoras MARISOL MINA TAIPE, YOLANDA SIMBAÑA GUALOTO, cíteselas por la prensa en uno de los periodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano como Secretario encargado de esta Judicatura.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (S) (...). Sigue la notificación).- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- CERTIFICO.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO ENCARGADO. Hay firma y sello

URGENTE  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO  
Hay firma y sello  
AC/88462/H

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO  
JUDICIO EJECUTIVO  
No. 1852-2301-A-LL  
ACTOR: ING. VICTOR EMILIO CUENCA CARAGUAY  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 18 DE NOVIEMBRE)  
DEMANDADO: SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO  
TRAMITE: EJECUTIVO  
CUANTIA: SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100  
OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 23 de abril del 2012, las 11h23. VISTOS: En razón del sorteo legal, la competencia de esta causa, ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, en mi calidad de Juez, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, los demandados señores: SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO, en el término de tres días y bajo prevenciones de ley, cumpla con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo prevenciones legales.- Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a los demandados SEGUNDO ABEL CHILENO MANOBANDA Y MARIA ROSA MANOBANDA CHILENO de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confírase el extracto respectivo.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez. LOQUELLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. Ab. Fany Jumbo Gómez SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello

A.C./88421

## R 44 E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A VICTOR HUGO ESCOBAR ESPINOSA  
ACTOR: Dr. Eduardo Nieto Borda, Procurador Judicial del señor Aurelio Ferrando Pozo Crespo, Escobar Espinosa mediante tres publicaciones en el diario de mayor circulación nacional, para lo cual entregóse el extracto respectivo.- NOTIFIQUESE.- F. Dr. Santiago Galarza Rodríguez, (Juez)  
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO  
16066/23054

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A: FREDY RODRIGO ARTEAGA PASCAL Y  
SECRETARIO  
16066/23054

La amistad sincera se nutre de recuerdos; la interesada de esperanzas.

que tiene rendido el señor CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a los demandados señores FREDY RODRIGO ARTEAGA PASCAL y MARIA BERTA TIPAN VALDEZ, para los fines legales pertinentes, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase el extracto correspondiente: Cítese y Notifíquese.- f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO AB. FANNY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/88621/H

Agencia Nacional de Tránsito con las características del vehículo.- Cítese a los demandados Edilson Rodolfo Pilatufa Buse, Eva Yolanda Flores Flores y Luis Pilatufa Malistaxi mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Pomasquí, envíese despacho en forma.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados Segundo Juvenal Flores Torres y María Piedad Flores Parreno por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- F. Dr. Arrando Aceldo Gualú, (Juez

Suplente)  
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO  
A.P./54602/4.m.

03-03-017 de la calle Simón Bolívar, de la ciudad de Tabacundo, Cartipon Pedro Moncayo, mediante deprecatorio que se envió al señor Juez de lo Civil de Pichincha, con asiento en Pedro Moncayo, a quien se le enviará despacho en forma.- Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante. Notifíquese. f) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 23 de mayo del 2012, a las 08h17. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, como

consta de autos la razón sentada por el Citador de no citar a la demandada y al juramento rendido por la parte actora, se ordena citar a la demandada señora LUZ BENIGNA SOTO, a través de la prensa en la forma prevista en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Para cuyo efecto confírase el respectivo extracto.- Notifíquese.- f) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO.

Superintendencia de Compañías  
03 Dic. 2012

dos y autorizados.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de octubre del 2012, las 08h06.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal atento a lo manifestado y al juramento rendido por el actor señor Manuel Alcibíades Passato Passato; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citar al conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante Acción Judicial señalada para recibir futuras notificaciones y de tres días dentro

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A.

Se comunica al público que la compañía URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A. amplió su plazo social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de Agosto de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.D.J.C.Q.12.005949 de 15 de noviembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al plazo, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: La duración de la compañía será de veinticinco años más, contados desde la fecha de inscripción en el Registro mercantil del cantón Quito..."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASSCARSONE S.A.

La compañía CASSCARSONE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.006001 de 16 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... 1) LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES TANTO URBANOS COMO RURALES, CON EL FIN DE DARLOS EN ARRENDAMIENTO,...

Quito, 16 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89102/02

## CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA

De conformidad al Art. 236 de la ley de Compañías y al Art. Vigésimo de nuestro estatuto se convoca a los accionistas de la compañía DIAGNOSTICO AGUDO Y MEDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Noviembre del 2012 a las 16:00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle 18 de septiembre Oe5-118 y Av. Universitaria, en esta ciudad de Quito.

En esta junta los puntos a tratar son los siguientes:

- 1.- Lectura del acta anterior
- 2.- Ampliación del objeto social de la compañía, reforma del Artículo Quinto del estatuto.

Quito, 19 de Noviembre del 2012.

Dra. NARCISA VALDIVIEZO ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL

AC/88670/H